



RESOLUCIÓN N° 540  
SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1590/2022, registro de Rectorado, caratulado: "s/Becas de Investigación de la UNLPam - Convocatoria 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 259/2020 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado de La Universidad Nacional de La Pampa y sus respectivos subprogramas: a) Becas de Investigación para Estudiantes, b) Becas de Investigación Para Graduados/As y Docentes Auxiliares, c) Becas de Posgrado para Iniciar Doctorados y Maestrías y d) Becas de Posgrado Para Finalizar Doctorados y Maestrías.

Que dicha Resolución establece que: "El Consejo Superior fijará anualmente el número de Becas (...) que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin. En ningún modo el monto de la beca podrá ser inferior a aquel fijado en el ejercicio anterior" y asimismo se establece que: "El Consejo Superior convocará anualmente a concurso para cubrir la cantidad de becas que se otorgarán, fijando además la fecha de apertura y cierre de la convocatoria".

Que de acuerdo a la misma Resolución, se establece que: "La Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam realizará la difusión del período de inscripción para solicitar dichas becas vía electrónica por la Dirección de Prensa de la UNLPam y de las distintas Facultades, así como en la página web institucional. Se indicará expresamente el tipo de beca (...), las fechas de inicio y cierre de la inscripción y la reglamentación pertinente" y se enuncia que "La inscripción se extenderá durante un periodo no menor a diez (10) días corridos".

Que en el caso del Subprograma BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES, para la evaluación de las postulaciones, el Rector o la Rectora designará, por unidad académica, la Comisión Evaluadora, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo, que pertenezcan a cada una de las Unidades Académicas.

Que en el caso del Subprograma BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADUADOS/AS Y DOCENTES AUXILIARES, para la evaluación de las postulaciones, el Rector o la Rectora designará, por unidad académica, la Comisión Evaluadora, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo, que pertenezcan a cada una de las Unidades Académicas.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.  
Soberanía y Memoria

## Corresponde Resolución N° 540/2022

Que en el caso del Subprograma BECAS DE POSGRADO PARA INICIAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS, para la evaluación de las postulaciones el Rector o la Rectora, a partir de la propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, designará una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo.

Que en el caso del Subprograma BECAS DE POSGRADO PARA FINALIZAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS, para la evaluación de las postulaciones el Rector o la Rectora, a partir de la propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, designará una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo.

Que la convocatoria se realiza a través del Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) de la UNLPam, a fin de brindar más eficacia en la presentación de las Becas.

Que, si quedasen sin cubrir cupos en cualquier Subprograma, correspondería realizar una redistribución de estos entre los demás subprogramas de acuerdo al Orden de Mérito emanado por cada Comisión de Evaluación en las distintas unidades académicas.

Que en tal caso, sería conveniente a fin de asegurar un criterio de especialidades, la intervención del Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam, dado que en él participan todas las Unidades Académicas.

Que corresponde al Consejo Superior decidir en cuestiones como ésta.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Convocatoria para el Concurso de Becas de Investigación 2023, en los distintos subprogramas, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución y en los términos de la Resolución N° 259/2020 del Consejo Superior - Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado de La Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la convocatoria que se aprueba en el Artículo 1º de la presente Resolución y que es financiada con la partida presupuestaria afectada a la finalidad



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.  
Soberanía y Memoria

## Corresponde Resolución N° 540/2022

Ciencia y Técnica, no invalida otras convocatorias para Becas de Investigación financiadas con otras partidas.

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a las Secretarías de Ciencia y Técnica, Investigación y Posgrado y Ciencia, Técnica y Extensión de las distintas Unidades Académicas y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa la difusión de la inscripción a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar a la Secretaría de Investigación que convoque al Consejo de Investigación y Posgrado para proponer las integraciones de las distintas Comisiones Evaluadoras, una vez recibidas las inscripciones de aspirantes a los distintos subprogramas.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que en caso de que las postulaciones aprobadas para Becas de Investigación para Estudiantes y Becas de Investigación para Graduados/as y Docentes Auxiliares para cada Unidad Académica no fuesen cubiertas, el Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam realizará una distribución de acuerdo al Orden de Mérito emanado por dichas Comisiones.

**ARTÍCULO 6°:** Imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución a Fuentes 11 y 16, Programa 31, Subprograma 02, Actividad 4, Inciso 5 o la que en su reemplazo se determine, de los presupuestos 2023 y 2024 que oportunamente se aprueben.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado Secretaría Económico Administrativa y de todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.  
Soberanía y Memoria

Corresponde Resolución N° 540/2022

## ANEXO

### PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN UNLPam

#### CONVOCATORIA 2023

#### INSCRIPCIÓN

Fecha de apertura: 13 febrero de 2023 – 00:01 hs.

Fecha de cierre por sistema SIGEVA-UNLPam: 17 de marzo de 2023, 23:59 hs.

Fecha de entrega de ficha/formulario SIGEVA firmada por correo electrónico ([consultas\\_sigeva@unlpam.edu.ar](mailto:consultas_sigeva@unlpam.edu.ar)): 20 de marzo de 2023 - 13 hs.

Fecha de inicio de las becas: 1° de septiembre de 2023

#### SUBPROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES

Número de becas a otorgar por cada Unidad Académica: 7 (siete)

Total de becas para toda la UNLPam: 42 (cuarenta y dos)

Monto estipendio mensual: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

PRESUPUESTO 2023 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$5.040.000)

SUBPROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADUADOS/AS Y DOCENTES AUXILIARES

Número de becas a otorgar por cada Unidad Académica: 4 (cuatro)

Total de becas para toda la UNLPam: 24 (veinticuatro)

Monto estipendio mensual: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$17.380)

PRESUPUESTO 2023 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$5.005.440)

#### SUBPROGRAMA BECAS DE POSGRADO PARA INICIAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

Número total de becas a otorgar: 5 (cinco)

Monto estipendio mensual: PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000)

PRESUPUESTO 2023 Y 2024 DEL SUBPROGRAMA (24 meses): PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$3.960.000)

#### SUBPROGRAMA BECAS DE POSGRADO PARA FINALIZAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

Número total de becas a otorgar: 7 (siete)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.  
Soberanía y Memoria**

## **Corresponde Resolución N° 540/2022**

Monto estipendio mensual: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200)  
PRESUPUESTO 2023 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): TRES MILLONES DOSCIENTOS  
NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.292)

Se consignan los montos mínimos de estipendio mensual en cada subprograma, sin perjuicio de la posibilidad de incremento en oportunidad de resolverse el Presupuesto 2023.